
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02015-2026-U

BENAFER

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLPIF) DE BENAFER.

El Ayuntamiento de Benafer tiene aprobado su Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) mediante Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Benafer, publicada en el DOGV núm. 9443, de fecha 13 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, para las entidades locales situadas en zonas de alto riesgo de incendio forestal.

Según dispone el citado PLPIF, se justifica la necesidad de crear áreas cortafuegos en zonas estratégicas con el fin de evitar la propagación del fuego por puntos clave que dificultarían su extinción y aumentarían significativamente la superficie afectada por incendios forestales. En concreto, el área codificada como SEG-AC-15.08.03 corresponde a un tramo pendiente de ejecución, ubicado en fincas de titularidad privada, que supone la apertura de una nueva área cortafuegos. Asimismo, se justifica la necesidad de realizar actuaciones de selvicultura preventiva en zonas estratégicas del interfaz urbano-forestal.

El artículo 49.2, apartados c) y d), de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, establece como deberes específicos de los titulares de terrenos forestales: c) la lucha contra las plagas y la eliminación de restos de talas cuando exista riesgo de incendios u otros daños al ecosistema; y d) la adopción de medidas preventivas y de extinción frente a daños catastróficos, especialmente incendios forestales. Asimismo, el artículo 55.5 de la citada ley dispone la obligación de los propietarios de terrenos forestales y de las entidades locales en zonas de alto riesgo de adoptar las medidas necesarias para la prevención de incendios, pudiendo la administración proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado en caso de incumplimiento, previo apercibimiento.

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas, dada la obligación legal establecida en la normativa vigente.

Primero. Se emplaza a los titulares de los terrenos forestales y agrícolas incluidos en la relación correspondiente para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Benafer (código de actuación 021), conforme a las directrices que determinen los servicios técnicos municipales.

Segundo. En caso de no manifestar disconformidad dentro del citado plazo, se entenderá que los interesados autorizan al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de las actuaciones descritas, que podrán ser realizadas directamente por el Ayuntamiento o mediante empresa contratada al efecto, repercutiendo el coste a los obligados.

Tercero. Se hace constar el carácter excepcional de la presente actuación, correspondiendo en adelante a los titulares de los terrenos el cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 49.2 c) y d) y 55.5 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados, durante el citado plazo de cinco días hábiles, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al acceso a los terrenos afectados para la ejecución subsidiaria de los trabajos.

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA
12024A004000910000JG	4	91
12024A004000900000JY	4	90
12024A004000890000JQ	4	89
12024A004000880000JG	4	88
12024A004000730000JX	4	73
12024A004000720000JD	4	72
12024A004000710000JR	4	71
12024A004000680000JR	4	68
12024A004000290000JF	4	29
12024A004000280000JT	4	28
12024A004000270000JL	4	27
12024A004000170000JW	4	17
12024A004000160000JH	4	16
12024A004000150000JU	4	15
12024A004000090000JE	4	9
12024A005001310000JQ	5	131
12024A005001300000JG	5	130
12024A005001160000JS	5	116
12024A005001150000JE	5	115
12024A005001140000JJ	5	114
12024A005001130000JI	5	113
12024A005001110000JD	5	111
12024A005001120000JX	5	112
12024A005001030000JF	5	103
12024A005001020000JT	5	102
12024A005001010000JL	5	101
12024A005000800000JR	5	80
12024A005000790000JX	5	79

EN BENAFER, 8 DE MAYO DE 2026
ALCALDESA-PRESIDENTA, SARA NAVARRO GÓMEZ